

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora Juez, pasa el presente proceso, en el cual no se ha efectuado la notificación personal concerniente a los artículos 291 y 292 del C.G.P. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 1217

Referencia: Servidumbre
Demandante: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI- EMCALI
E.I.C.E E.S. P
NIT: 890.399.003-4
slvarez@emcali.com.co
Apoderado: JUAN CARLOS HENRIQUEZ HIDALGO
mtorress@emcali.net.co
Demandado: ARNULFO OLAVE HURTADO
C.C. 6066493
Radicación: 2019-00849

Vista la constancia secretarial que antecede, se evidencia que no se ha realizado la notificación del demandado, como expresan los presupuestos establecidos en los arts. 291 y 292 del C.G del P. Consecuente con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - REQUERIR a la parte actora a fin que surta la notificación efectiva del demandado de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P, dentro del término de treinta (30) días

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9</p>	SIGC
---	---	-------------

siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de dar por terminado el presente proceso, conforme lo prevé el num. 1 del artículo 317 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 75 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de mayo de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui

Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **638f79aa22912582fefcc2361ad53e7531ff05a063e0b777d62dcd761da472ee**

Documento generado en 07/05/2021 02:05:31 PM